

4 — 85 — 67.

Ayuntamiento. Constituc.  
de Madrid

1853.

Policia

D Domingo Novillo, licencia para  
construir a nueva planta la casa e. 3. de la  
Comadre n.º 33.

132. 7073.



B. 257

Excmo Sr.

Don Domingo Novillo dueño de la casa número 33 moderno de la calle de la Comadre a V. E. suplico que trata de demolerla para construirla de nueva planta con cuyo objeto:

Suplico a V. E. se sirva mandar que por el Sr. Arquitecto del Cuartel se le marque la alineacion que debiera guardarse en la construccion de la nueva fachada.

Madrid 4 de Enero de 1853.

Madrid 4 de Enero de 1853.

Por acuerdo gral. del Ayuntamiento.

Domingo Novillo

*[Signature]*

Pase a la Comision de Obras.

*[Signature]*

Madrid 5 de Enero de 1853.

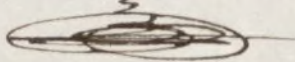
Comision de Obras

Pase al Sr. Ten. Alcalde del distrito p. q. en union del Sr. Regidor ind. de la misma D. Domingo Alcalá Galiano, del Arq. del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tirada de cuerdas; informandose del resultado por Dto. Profesores.

El Sr. Corregidor

*[Signature]*

Ayuntamiento de Madrid

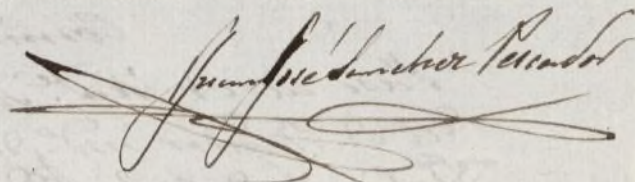


#

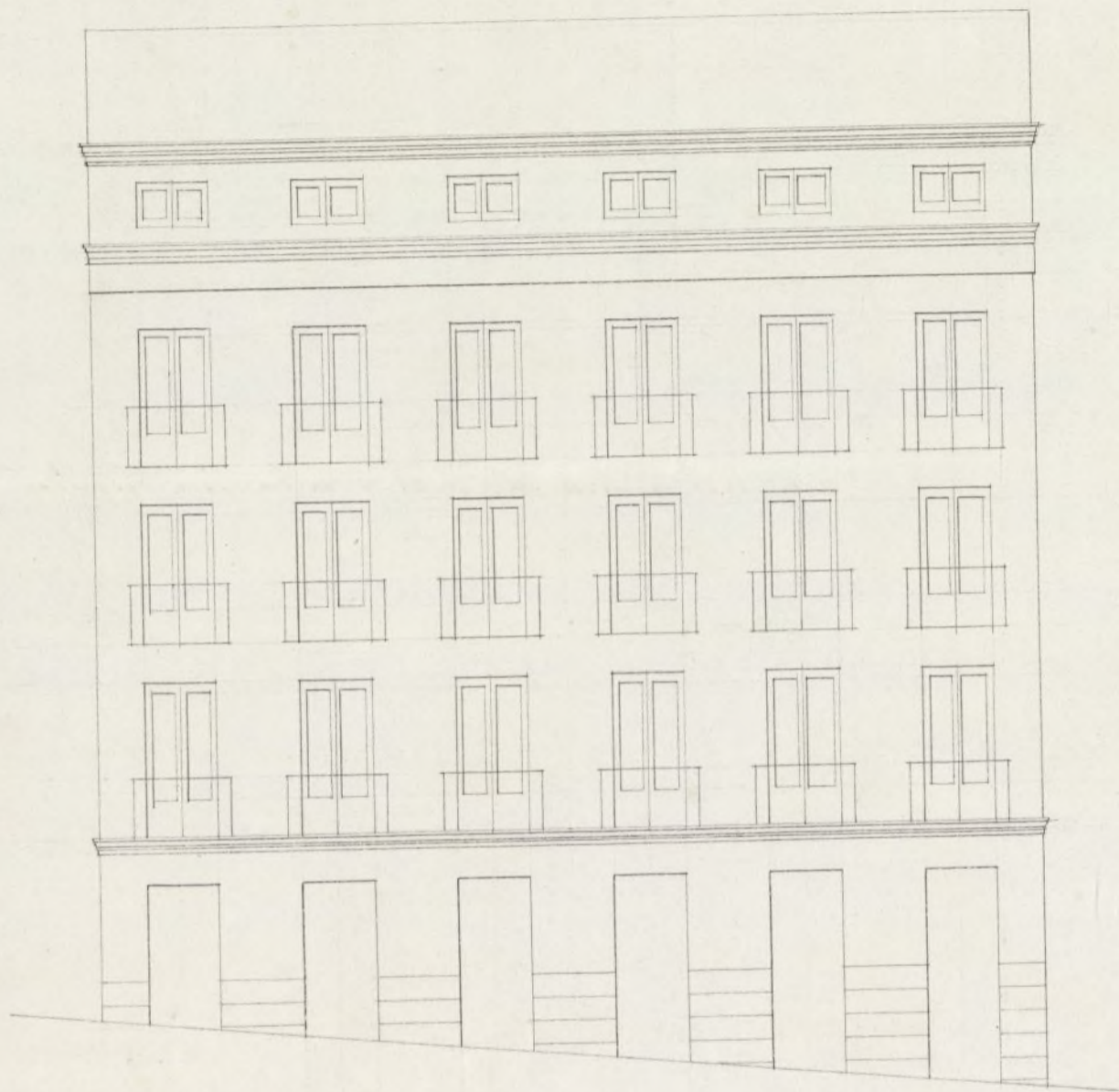
Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa n.º 33 nueva Calle de la Comadre, con arreglo a la general aprobada para dicha calle, y de las operaciones hechas a este fin resulta: Que la fachada debe situarse sobre la línea recta continuación de la fachada de la casa medianera n.º 31 y de moderna construcción; y en este caso debe remeterse por la izquierda dos dedos y por la derecha un cuarto de pie; y en los cincuenta y ocho pies y tres cuartos que tiene de longitud la fachada, dejara la casa a favor del tránsito público Once pies cuadrados y un setenta y cuatro abos de pie, que al precio de seis reales pie valen la cantidad de setenta y seis reales y tres maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Agent.º al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva de cincuenta y ocho pies de elevación total incluso el alero ni ser menor de treinta, y la del piso bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 18 de Enero de 1853.



Plano de la fachada de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar  
de la del num.<sup>o</sup> 33 nuevo de la calle de la Comadre perteneciente a D. Domingo Avillo



Escala de 0 2 4 6 8 10 20 30 40 50 pies castellanos

Madrid 23 de Enero de 1853.

J. Gonzalez Ariza  
E

f. 72



Excmo. Sr.

Don Domingo Novillo dueño de la casa número 33 número de la calle de la Comadre a V. E. expono que habiéndose marcado la altura que debiera guardarse en la construcción de la nueva fachada de la referida casa para la frontera de propiedad de V. E. el adquirente dueño de aquella por lo cual.

Expongo a V. E. que previa el informe del Sr. arquitecto del Cuartel se sirva aprobar y concederme la licencia para construir dicha casa.

Madrid 24 de Enero de 1853.

Madrid 25 de Enero de 1853.

Comision de Obras.

Por lo con el plano que acompaña à informe del Sr. arquitecto del Cuartel

A. Mateo Corregido  
Serrano

Sr. de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. se ha examinado con la debida atencion el diseño de la fachada que presenta D. Domingo Novillo, para la construcción de su casa Calle de la Comadre

núm.º 33 nuevo, y en su conveniencia debe decir: que dicho diseño es  
ta arreglado a los principios del arte y a los de una regular de-  
coración, no pasando en la altura del límite marcado según  
el ancho de la calle, por todo lo que sea de dictamen, que debe  
concederse la licencia pedida; a la calidad de que se observe en la cons-  
trucción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de  
que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con  
mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies  
de grueso hasta medio pie más bajo que el curvas del piso de la  
calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentara  
el local de cantería de tres pies de altura lo menos con su ter-  
zon correspondiente, resultando dos tiradas descubiertas en el pun-  
to más elevado de la calle, continuando a nivel hasta el más  
bajo sin que falten estos en ningún punto de la fachada. So-  
bre el referido local y con el mismo grueso de tres pies segui-  
ra de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo  
hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas  
sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo  
material sin entramado alguno ni timbrados de madera retal-  
lándose un cuarto de pie por lo interior de cada pie de los si-  
guientes, de forma que resulte el último de dos y cuarto de  
grueso para el asiento del alero que será de madera descubierta  
con volaron, canchillos con tocadura corona superior mixta  
de con su canalón correspondiente del cual deben partir las bajadas  
de barro o plomo que embeviadas en el grueso de la fachada re-  
rijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendrán el  
vuelo lo más uno y medio pies los del piso principal, uno los  
del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres  
y tres cuartos pies y al intervalo de los valanetes seis

dedos quedando recibidas las pátillas en el grueso de la  
pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la  
luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente  
ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la  
fachada para que no impidan el tránsito publico  
debiendo haber los portigos a lo interior de la proyeccion  
Y por ultimo se rebecara la fachada decentemente con  
arreglo a un buen orden de construccion colocando el  
numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero  
como el Exmo Ayunt.<sup>o</sup> se halla exclusivamente en  
cargado de la policia, buen aspecto de los edificios y  
de la Seguridad publica, podra cuando guste el Sr.  
Alcalde Corregidor o Sr. 7.<sup>ta</sup> de Alcalde del Distrito  
mandar que reconozca e informe sobre el estado de  
la obra sin embargo que el dueño de ella debiera  
dar aviso luego que esta sentada la cantina para  
practicar el primer reconocimiento, segundo despues  
de enrasado el pie principal y tercero cuando se halla  
coronada la fachada con el alero, para que practica  
dos conste por ellos cuando el Exmo Ayunt.<sup>o</sup> tiene  
remedio en particular. En la construccion de ornamentos  
de la fachada se observara que las columnas sean de ses-  
mas colocadas en medio de los huecos a excepcion de  
las de los extremos que estan a la linea de los muros  
medianeros para que no resulten multiniales en la  
fabrica, las puentes seran de maderas de a seis  
y los tablones de buena calidad sin nudos salta  
dizos poniendo tres por lo menos en el ancho de

cada andamiada, no consintiendo el Arquitecto se con-  
guren con mucho ladrillo, y para evitar en lo posi-  
ble todo incidente desagradable se pondran maderos  
de a' l'cho o de a' diez entre las almas que sirven de  
antepecho o barandilla elevandolos de los tableros  
unos cuatro pies, voloblando este cercado donde se  
coloque el pescante que se formara con toda solidez  
cuidando ademas el proferor que los andamios inte-  
riores se egeuten segun arte para precaver una des-  
gracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto

Madrid 25 de Enero de 1853

Juan Jose Sanchez Romo

Srmo N.

Por la instruccion dada a este expediente, con-  
cepta la Comision de obras, hallome en estado  
de someterse a la deliberacion de S. E. teniendo a su  
vista el honor de proponerle acuerde prestar su  
asentimiento p.<sup>a</sup> la nueva construccion de fachada  
de la casa calle de la Comare n.<sup>o</sup> 33, en la precisa  
condicion de observar con toda precision y exactitud  
el detalle de alineacion y demas reglas consignadas  
por el Arquitecto en el Cuartel, librandome al reclamante  
el oportuno documento obtenido a previamente  
la aprobacion de la superintendencia.

Mad. P. de febrero de 1853.

Blasquez Prieto

Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
Ayuntamiento de Madrid

Colacio  
Casa de D. Juan  
Ma#



# 3 de Feb. 1853.

En Ay.º Cons.º

Conforme S.º C. con la Comisión.

Feb.º 9

Desp.º cuenta

Permitase á la aprobacion de la Superioridad  
Madrid 14. de Febrero de 1853.

Pernay

Pernay

Atmto Sr

Se acompaña a V. S. el adjunto exped.<sup>te</sup>  
sobre concesion de licencia a D. Domingo No-  
villo, p.<sup>a</sup> edificio de nueva planta. La casa  
calle de la Comare n.<sup>o</sup> 33 a fin de que si lo  
estima se sirva V. S. autorizar con su con-  
formidad el acuerdo del Srmo Ayuntamiento  
de 3.<sup>o</sup> del corriente.

Dios D. = Madrid 19 de febrero 1853.

Atmto Sr Director general de Admon local

N.º 257 Ref.º 2.º

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Marzo 8

Para el Excmo. Ayuntamiento  
tam. á los efectos que  
haya lugar  
r/

Madrid 10 de Mayo  
de 1853.  
En Ay.º Cons.  
S.º L. quedó enterado  
y expedíense las li-  
cencias.



Ayuntamiento de Madrid

Esta Direccion general ha  
resuelto aprobar y devolver  
á V.º S. el expediente instrui-  
do á instancia de Don Do-  
mingo Novillo en solicitud  
de permiso para edificar de  
nueva planta la casa de su  
propiedad calle de la Coma-  
dre N.º 33; pudiendo es-  
pedirse la oportuna licen-  
cia al interesado, abonán-  
dole con cargo á los fondos  
consiguados al efecto en el  
presupuesto municipal  
del corriente año la can-  
tidad de sesenta y seis rea-  
les tres maravedis por los

once uno sesenta y cuatro  
avos pies cuadrados que  
segun la abinercion seña-  
lada deja la finca en be-  
neficio del transito pu-  
blico a' calidad de que ob-  
servara' puntualmente los  
detalles y reglas de cons-  
traccion que prescribe el  
Arquitecto municipal en  
su informe.

Dios que a' V. S. en la Ma-  
drid 3 de Marzo del 1853.

Remon Arizumbe

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Excmo. Sr. D. Domingo Trillo de So-

En mitancia  
de 4 de Enero  
ultimo,

ma: que por D. Domingo Trillo de So-  
licito licencia de S. M. Ayuntamiento  
para construir de nueva planta la casa  
de la calle de la Granada n.º 33.

Para la mitancia a la Comisión  
de obras, y primero lo conveniente para  
que tuviera efecto el año de la tirada de or-  
den, se dio conocimiento del resultado por el  
Arquitecto del Cuerpo, en el informe  
que dice así

Agencia de 18 de Enero

Presentado al dictamen de la nueva fachada  
primada por D. Simón Trillo, se diri-  
gió a S. M. del mencionado Arquitecto,  
que decía el que dice así.

Agencia de 25 de Enero

La Comisión con motivo de haberse  
a la deliberación del S. M. Ayunta-  
miento manifestando su parecer, de conformi-  
tud con el cual el S. M. por acuerdo de tres  
de febrero, ordenó conceder la licencia so-  
licitada con la previa condición de  
observarse con toda precisión y exac-  
ción, el detalle de alnicaria y demás  
reglas asignadas por el Arquitecto. Y ha-  
biendo sido aprobado el referido general  
del Ayuntamiento por la Dirección  
gral de Administración local  
en obra del corriente, doy la  
prezente en virtud de acuerdo

D. N. C. y primo en Madrid a  
19 de Enero de 1853.

Amo.

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente, hoy 23 del corriente.

Por mi S. nro. Padre. —

Augusto Novillo  
[Signature]

La Direccion general de Demos local al re-  
volver aprobada en fecha 3. del corriente el exped.<sup>te</sup>  
instruido en el Srno Ayuntamiento a instancia de  
D Domingo Novillo, solicitando a oportuno promi-  
so para edificar de nueva planta la casa calle de  
la Comadre n.º 33 y que puede expedirse la oportu-  
na licencia, indemnizada minimisimo, que con cargo  
a los fondos consignados al efecto en el presup.<sup>to</sup>  
municipal del corriente año, se le abone la can-  
tidad de 667.300. Valor de los 11  $\frac{1}{64}$  de pie 9.  
segun la abstraccion marcada sea la finca en fa-  
vor del tranvite publico.

Lo comunico a V. S. p.<sup>a</sup> su inteligencia y efec-  
tos convenientes.

Dios &c. = Madrid 31 de Marzo 1853.

Mr. Depositario de esta Villa  
Igual al Sr. Contador.